



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO:

La Resolución N° 233/P/98 y la Resolución N° 1688/13 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1688/13 establece en su Artículo 9° que la licencia por capacitación encuadrada en el Artículo 25° de la Resolución 233/P/98, sólo podrá ser autorizada si el curso cuenta con Declaración de Interés del Consejo Provincial de Educación;

Que la misma resolución en su Artículo 10° determina que el cálculo del quince por ciento (15%) de la planta de personal establecido en el inciso “e” del Reglamento del Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98 debe realizarse considerando el total de los docentes de cada turno, que cumplen funciones el día o los días de la capacitación para la que se solicita la autorización, que deberá estar declarada de interés por el Consejo Provincial de Educación;

Que el Artículo 11° la Resolución N° 1688/13, determina que cuando las capacitaciones involucren varios días, el cálculo se realizará sobre el día y turno en que mayor número de docentes de cada turno deban asistir al Establecimiento;

Que analizados los artículos precedentes, mediante propuesta y tratamiento, en el ámbito paritario del 26 de Mayo de 2015 y respetando el Artículo 25° de la Resolución 233/P/98, derogar los Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13;

Que es necesario dictar la norma correspondiente que avale lo tratado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° de la Ley N° 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR, en todos sus términos los Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 4133

Mónica Esther SILVA
Presidenta